

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hóspital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros Oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos provisionales para la provisión de vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se expresan:

#### Número.—Plazas.—Nombrados.

1. Diputación de Alicante, don Bernar-  
do Payeras Alzina.—2. Diputación de Ba-  
lears, don Pedro Jover Balaguer.—3.  
Ayuntamiento de Vigo, don Hilario To-  
rrado Lima.—4. Jefatura de Zamora, don  
Justo Rodríguez Fernández.—5. Ayunta-  
miento de Badajoz, don Alfredo Yanguas  
Dominguez.—6. Jefatura de Tenerife,  
don José Zárate Padrón.—7. Diputación  
de Toledo, don Nicolás Cabañas Mon-  
dejar.—8. Ayuntamiento de Segovia, don  
Enrique Villaverde Alcaín.—9. Diputa-  
ción de Segovia, don Vicente Cerdán  
Cuartero.—10. Ayuntamiento de Tarrag-  
ona, don Miguel Frau Villalga.  
11. Ayuntamiento de Ciudad Real, don  
Joaquín Sendra Trotonda.—12. Ayunta-  
miento de Sestao, don Alberto Díez Na-  
varro.—13. Ayuntamiento de Lorca, don  
Miguel Ferretjans Noguera.—14. Ayun-  
tamiento de Figueras, don Jaime Salom  
Llaneras.—15. Ayuntamiento de Gran-  
ollers, don Eduardo Alberti Siscart.—16.  
Ayuntamiento de Mérida, don José Cas-  
tro Enrích.—17. Ayuntamiento de Irún,  
don Manuel Romero Montero.—18.  
Ayuntamiento de Priego, don Saturnino  
Sampedro Marcos.—19. Ayuntamiento  
de Aguilar de la Frontera, don Juan de  
Dios Anguita Gutiérrez.—20. Ayunta-  
miento de Baeza, don Gregorio Cobo Gó-  
mez.  
21. Ayuntamiento de la Orotava, don  
Angel de Lhotellerie Munárriz.—22.  
Ayuntamiento de San Lorenzo del Es-  
corial, don Alfonso Ramos García.—23.  
Ayuntamiento de La Rinconada, don Pe-  
ligrin Rodríguez Comesaña.—24. Ayun-  
tamiento de Aranda de Duero, don Luis  
Prieto Ibáñez.—25. Ayuntamiento de  
Monforte de Lemos, don Jesús Sánchez  
Trallero.—26. Ayuntamiento de Callosa  
de Segura, don Cayetano Suárez Lorite.  
27. Ayuntamiento de Villacañas, don Au-  
reliano García García.—28. Ayuntamien-  
to de Paradas, don Antonio Luis Baena

Tocón.—29. Ayuntamiento de Valencia  
de Alcántara, don Alfonso Cabezas Ote-  
ro.—30. Ayuntamiento de Castro Urdia-  
les, don Arsenio Lleredo Cantolla.

31. Ayuntamiento de Castuera, don Pa-  
blo Miguel Núñez Moto.—32. Ayunta-  
miento de Denia, don Luis Cuesta Mar-  
tínez.—33. Ayuntamiento de Socuella-  
mos, don Antonio Deprit Vázquez.—34.  
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gra-  
manet, don Pedro A. Bordoy Alcántara.  
35. Ayuntamiento de Tarancón, don En-  
rique Medina Balmaseda.—36. Ayunta-  
miento de Mula, don Francisco López  
Román.—37. Ayuntamiento de Totana,  
don José Carreño Garrido.—38. Ayunta-  
miento de San Baudilio de Llobregat,  
don Alberto La Rosa Rico.—39. Ayun-  
tamiento de Burjasot, don José María  
Terrádez Rodríguez.—40. Ayuntamiento  
de Cabeza de Buey, don Francisco Díaz  
Vances.

41. Ayuntamiento de Fuente de Can-  
tos, don Ramón Iñiesta Cortés.—42.  
Ayuntamiento de Caella, don Antonio  
Borrás Aragonés.—43. Ayuntamiento de  
Toro, don Angel César Gil Rodríguez.—  
44. Ayuntamiento de La Solana, don Sil-  
verio Martínez de Carnero Necedal.—45.  
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, don  
Joaquín Martín Báez.—46. Ayuntamiento  
de Sitges, don José Ramos Santero.  
47. Ayuntamiento de Arahál, don José  
Araújo García.—48. Ayuntamiento de La  
Estrada, don Eusebio Goas Basanta.—  
49. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazu-  
les, don Ricardo Bodeniau Bada.—50.  
Ayuntamiento de Mollet, don Pedro Ca-  
sanovas Juncosa.

51. Ayuntamiento de Silla, don Anto-  
nio Lozano Blázquez.—52. Ayuntamien-  
to de Pinos Puente, don Luis Suárez Lo-  
rite.—53. Ayuntamiento de Infantes, don  
Luis Merlo Patón.—54. Ayuntamiento de  
Cehegín, don Casimiro Dengra González.  
55. Ayuntamiento de Lebrija, don Manuel  
Costa Ojeda.—56. Ayuntamiento de  
Moncada y Reixach, don Juan Casajua-  
na Mañosa.—57. Ayuntamiento de Cudi-  
llero y Pravia, don Ignacio Cortina de la  
Granda.—58. Ayuntamiento de Llanes,  
don José Ramón Mora Piñán.—59. Ayun-  
tamiento de Luarca, don Pedro Alonso  
Martínez.—60. Ayuntamiento de La  
Roda, don Artemio Nuño de Diego.

61. Ayuntamiento de Estepona, don  
Manuel Arranz María.—62. Ayuntamien-  
to de Durango, don Jaime Arriola Mo-  
nasterio.—63. Ayuntamiento de Santa  
Cruz de Mudela, don Juan Manuel Mo-  
rales Lucendo.—64. Ayuntamiento de  
Herencia, don Nicolás Calvo Polo.—65.  
Ayuntamiento de Cabezas de San Juan,  
don Basilio Miguez Martín.—66. Ayun-  
tamiento de Huércal-Overa, don Diego  
Gómez Núñez.—67. Ayuntamiento de  
Grado, don Belarmino García García.—  
68. Ayuntamiento de Abarán, don Joa-  
quín Belmonte García.—69. Ayuntamien-

to de Ciudadela, don Andrés Alcover  
Galmés.—70. Ayuntamiento de Torrepe-  
rogil, don Antonio Román Barrio.

71. Ayuntamiento de Puenteareas, don  
Ramón Foltenia García.—72. Ayunta-  
miento de Almodóvar del Campo, don  
Cándido García de la Santa Casanueva.  
73. Ayuntamiento de Manlleu, don Luis  
Corbera Guillautó.—74. Ayuntamiento de  
Aspe, don José Cremades Gilabert.—75.  
Ayuntamiento de Coín, don Manuel Gar-  
cía González.—76. Ayuntamiento de Ba-  
laguer, don Gerardo Coll Sánchez.—77.  
Ayuntamiento de Beas de Segura, don  
José Naranjo López.—78. Ayuntamiento  
de Almazora, don Arturo Montilla Bono.  
79. Ayuntamiento de Canillejas, don Se-  
rafin González Esplugas.—80. Ayunta-  
miento de Mairena del Alcor, don Adolfo  
Hernández Díaz.

81. Ayuntamiento de Valverde del Ca-  
mino, don Aquilino Martínez Azpeitia.—  
82. Ayuntamiento de Quintanar de la  
Orden, don Ramón Guerrero Ruiz.—83.  
Ayuntamiento de Arganda, don José Ca-  
dillá Rodríguez de Molina.—84. Ayunta-  
miento de Naval Moral de la Mata, don  
Antonio Villard Ortega.—85. Ayunta-  
miento de Alberique, don Edilberto Llo-  
pis Martínez.—86. Ayuntamiento de Bor-  
ja, don Emiliano Bonel Azagra.—87.  
Ayuntamiento de La Puebla, don Grego-  
rio Rubi Catany.—88. Ayuntamiento de  
Fuste del Maestre, don Manuel Apolo  
Melchor.—89. Ayuntamiento de Gallur,  
don Felicísimo S. Cañas Dueñas.—90.  
Ayuntamiento de Mengíbar, don Pedro  
Guerrero Pastor.

91. Ayuntamiento de El Carpio, don  
Casimiro Sánchez Coca.—92. Ayunta-  
miento de Cantillana, don Joaquín Ruiz  
Marset.—93. Ayuntamiento de Villalba  
del Alcor, don Ramón Rocha Cañavate.  
94. Ayuntamiento de Elgiobar, don  
Eduardo Lasantas Fernández.—95.  
Ayuntamiento de Cañete de las Torres,  
don José Bravo Domínguez.—96. Ayun-  
tamiento de Sigüenza, don Casimiro J.  
Dolado Herranz.—97. Ayuntamiento de  
Fuengirola, don Manuel García Torres.  
98. Ayuntamiento de San Juan de Vila-  
sar, don Rafael Viñuales Sarasa.—99.  
Ayuntamiento de Benifayó, don Celedonio  
Cedenilla Pérez.—100. Ayuntamiento  
de Carcabuey, don Juan Blanco Gon-  
zález.

101. Ayuntamiento de Beasain, don  
Edelmiro Casar Gómez.—102. Ayunta-  
miento de Cangas de Narcea, don Rogelio  
P. Mendivil Cobo.—103. Ayunta-  
miento de Porriño, don Javier Castro  
Sarmiento.—104. Ayuntamiento de He-  
rreña, don Miguel Juan Gutiérrez.—105.  
Ayuntamiento de Monzón, don José Ma-  
ría Añanos Aznárez.—106. Ayuntamien-  
to de Borjas Blancas, don Ignacio Vila-  
plana Jové.—107. Ayuntamiento de Col-  
menar de Oreja, don Luis Belén García.

108. Ayuntamiento de Sollana, don Pe-  
dro García Cabrea.—109. Ayuntamiento  
de Benaguacil, don Francisco Morante  
Vila.—110. Ayuntamiento de Hornachue-  
los, don Francisco Gómez Pérez.

111. Ayuntamiento de Santa Cruz de  
la Palma, don Antonio Santana Martín.  
112. Ayuntamiento de Mondoñedo, don  
Vicente Yáñez Villarnovo.—113. Ayun-  
tamiento de Petrel, don Luis Martínez  
Limorti.—114. Ayuntamiento de Albox,  
don Andrés Soler Soler.—115. Ayunta-  
miento de Roquetas, don José Agulló  
Benito.—116. Ayuntamiento de San Ce-  
loni, don José María Gilbert Gelabert.  
117. Ayuntamiento de Granja de Forre-  
hermosa, don Pablo Sánchez de Mora  
Huertas.—118. Ayuntamiento de Villa-  
nueva de la Reina, don José Pardo Fuen-  
tes.—119. Ayuntamiento de Canet de  
Mar, don Angel Mendo Seguro.—120.  
Ayuntamiento de Sabiote, don Juan An-  
tonio Gómez Armijo.

121. Ayuntamiento de Illora, don Vic-  
tor Urefia Urefia.—122. Ayuntamiento de  
Zumaya, don Remigio Eizaguirre Agui-  
rrezabalaga.—123. Ayuntamiento de Cas-  
tillo de Locubín, don Ecequiel Alvarez  
Lara.—124. Ayuntamiento de Medina de  
Rioseco, don Mario Gutiérrez Urbina.—  
125. Ayuntamiento de Carballino, don  
Perfecto Rúa Hermida.—126. Ayunta-  
miento de Torralba de Calatrava, don  
Antonio Huertas y Ruiz Castañeda.—  
127. Ayuntamiento de Bornos, don José  
Jurado González.—128. Ayuntamiento de  
El Rubio, don Antonio Durán Fernán-  
dez.—129. Ayuntamiento de Colunga,  
don Bernardino Ortega Pérez.—130.  
Ayuntamiento de Barcarota, don José  
Cacho Flecha.

31. Ayuntamiento de Santurce Ortu-  
lla, don Prudencio Múgica Ruiz.—32.  
Ayuntamiento de Dalías, don Daniel Ba-  
rta Ancega.—33. Ayuntamiento de Mo-  
rellia, don José María Pascual Bellmá.—  
34. Ayuntamiento de El Saucó, don  
Eduardo Fernández Fuentes.—35. Ayun-  
tamiento de Cervera del Río Alhama, don  
Manuel Gil Jiménez.—36. Ayuntamiento  
de Torroellá de Montgri, don José Mitjá  
Estañol.—37. Ayuntamiento de Marto-  
rell, don Antonio Esteve Parellada.—38.  
Ayuntamiento de Pegalajar, don Emilio  
Uceda Medina.—39. Ayuntamiento de  
Carballo, don Ramón García de la Cruz  
Fernández.

Lo que se publica a los fines de su no-  
tificación a los interesados y a los del re-  
curso de alzada que, contra los nombra-  
mientos efectuados puede interponerse  
ante el Ministro de la Gobernación en tér-  
mino de quince días, a contar del siguien-  
te al de la publicación de éstos en el *Bo-  
letín Oficial del Estado*, siendo de adver-  
tir que estas designaciones no surtirán  
efectos hasta que, resueltos los recursos  
que puedan promoverse contra las mis-

mas, se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de julio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de julio).

(G. C.—2.731)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar «vedado de caza» la parte montuosa de la finca denominada «Arroyo del Robledal», aproximadamente tres cuartas partes del total de la misma, sita en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, propiedad de doña María Díaz-Merry e Iniguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.867)

Secretaría General.—Sección 3.ª

### CIRCULAR

Siendo uno de los postulados del Estado actual el mejoramiento del medio en el que se desenvuelve la vida de los moradores de los pequeños núcleos de población, y constituyendo en esta época de verano un peligro para la salud la falta de aguas potables, el aprovechamiento de otras que no ofrecen las debidas condiciones higiénicas y, en general, las escasas condiciones de saneamiento de algunos pueblos de esta provincia, por medio de la presente Circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la conveniencia de promover las obras necesarias al abastecimiento de aguas y alcantarillado, para lo cual, el Estado, al mismo tiempo que pone al servicio de las Corporaciones, para el estudio y redacción de los proyectos, a sus técnicos, subvenciona estas obras conforme al Decreto de 17 de mayo de 1940 y Orden ministerial de 30 de agosto del mismo año. Estas obras, a las que se otorga la subvención en la forma y cuantía a que se refieren los anteriores preceptos, son las siguientes:

a) La toma, captación, conducción, incluso depósito regulador o de reserva, de aguas corrientes o manantiales, ya sean naturales o destinadas a otros aprovechamientos, y las de elevación mecánica, complementaria de la conducción.

b) Las de alumbramiento de aguas subterráneas, acopio de las pluviales, transformación de las insalubres por procedimientos químicos o mecánicos y de elevación de unas y otras, si fuera necesario.

c) La recogida de las aguas negras, su conducción y evacuación a los cauces naturales, incluso su tratamiento para hacerlas inocuas, si fuera necesario.

Las Corporaciones pueden dirigirse, para estos efectos, al Ministerio de Obras Públicas (Sección de Obras Hidráulicas), con los siguientes documentos:

1.º Instancia para petición de obras de abastecimientos, o de saneamiento, en su caso.

2.º Certificado del acta de la sesión aceptando compromiso para el caso de abastecimiento o, en su caso, otra certificación para las de saneamiento.

Las subvenciones pueden alcanzar, en algunas ocasiones, la cantidad de pesetas 150.000.

Igualmente se recuerda por esta Circular a los Alcaldes de los pueblos ribereños a los ríos Manzanares, Lozoya o Guadalix, la prohibición absoluta de que se bañen en aquéllos ninguna clase de personas; quienes deberán establecer la adecuada vigilancia para evitar el incumplimiento de tal prohibición, siendo responsables, personalmente, ante mi Autoridad de cuantas infracciones me sean denunciadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1944.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.868)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (43).

Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 208, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie E, números 5.553, 5.506, 8.609, 8.706 y 7, 9.419, 9.702, 9.705 y 6, 9.726 y 27, 9.755, 11.177, 12.604 al 9, 12.619, 12.621 y 22, 12.633 al 40, 12.642, 12.647 y 48, 12.651 y 52, 12.654, 12.656 al 59, 12.664 al 72, 12.674 al 89, 12.698 al 700, 12.706 y 7, 12.721 al 24, 12.731, 12.746 al 48, 12.756 y 57, 12.760 al 63, 12.773 al 77, 12.779, 12.784 y 85, 12.798 y 99, 12.802 al 4, 12.815 y 16, 12.821, 12.822 al 24, 12.885, 13.023 y 24, 13.522, 13.529 al 37, 13.558 al 63, 13.849, 14.295, 15.393 y 94.

\*\*\*

Factura número 209, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie F, números 1.109, 4.930, 4.971, 4.973, 6.957 al 59, 6.971 y 72, 6.980 al 82, 6.986, 6.989, 6.996 y 97, 7.004 al 6, 7.009, 7.020, 7.024, 7.028 al 30, 7.036, 7.043 al 45, 7.051 al 53, 7.065 al 67, 7.125 al 29, 7.490 al 93, 7.507 y 8, 7.595, 8.855.

\*\*\*

Factura número 205, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 14.220, 29.616 y 17, 29.619 al 21, 35.302 y 3, 38.539 al 42, 38.673 y 74, 38.704 y 5, 39.530, 47.493, 55.189, 57.509 al 11, 73.392, 75.404, 85.822, 89.883, 90.318, 95.522 al 24, 95.867, 110.564 y 65, 111.406, 114.264, 15.025 y 26, 115.308 y 9, 115.966 al 69, 140.428 al 30, 141.982 al 91, 142.791 al 93, 147.467 y 68, 147.475 al 8, 147.494 al 98, 152.512, 155.896, 155.930 al 33, 156.623 al 26, 156.630, 156.635, 156.641, 156.892 y 93, 157.536 al 38, 157.688, 157.990 y 91, 158.08, 158.301 y 2, 158.391 al 93, 158.440, 169.021, 169.056, 171.088 y 89, 171.150 al 53, 172.771, 174.512 al 16, 174.941, 17.762 y 63, 177.775 al 77, 178.156 y 57, 180.370, 184.413 y 14, 185.745 al 49, 189.573 al 82, 196.182, 196.254 al 57, 197.286, 199.865, 200.240 al 43, 200.467 al 81, 204.484 al 90, 201.428 al 52, 201.492 y 93, 201.496 y 97, 201.501 al 7, 201.512 al 51, 201.554 al 94, 201.630 al 31, 201.670 al 82, 201.707 al 11, 201.522, 201.730 al 56, 201.763 al 70, 201.813 al 57, 201.859 al 920, 201.954 al 57, 301.978 al 83, 201.994 al 2.006, 202.008 al 12, 202.02 al 34, 202.060 al 70, 22.107 al 19, 202.162 al 75, 202.183 al 99, 202.225 al 27, 202.229 al 69, 202.284 al 91, 202.342 al 81, 202.388 al 92, 202.394 al 425, 202.588 al 742, 202.753 al 814, 202.819 al 28, 202.832, 202.835 al 917, 202.959 al 62, 202.972 al 95, 202.996.

\*\*\*

Factura número 207, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 3.583, 4.230, 4.613 y 14.7.167 al 71, 7.871, 10.037, 15.046 y 47, 16.695, 16.711 y 12, 16.742, 16.773, 18.142, 18.998, 19.126 y 27, 19.323, 19.476, 20.297, 20.981, 21.786, 21.788 al 90, 21.809, 22.084, 22.095 al 104, 22.106, 22.111, 22.123, 2.124 al 30, 22.140, 22.149 al 57, 22.159, 22.165, 22.168, 22.172 al 75, 22.181 al 86, 22.189 al 92, 22.202 al 13, 22.220 al 28, 22.229 al 47, 22.262, 22.264 al 66, 22.262 al 79, 22.281 al 84, 22.291, 22.326 al 31, 22.333 al 35, 22.355 al 60, 22.362 al 70,

22.413, 22.416 y 17, 22.430, 22.435 al 38, 22.447 y 48, 22.479 al 84, 22.590, 22.613, 22.646, 22.763, 23.681 al 84, 23.702 al 10, 24.624 y 25, 24.618 al 30, 24.808, 25.790, 26.401, 26.563.

\*\*\*

Factura número 259, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 241.209 al 25, 241.264, 241.317 al 19, 241.331, 241.340 y 41, 241.464 al 73, 241.670, 241.810 y 11, 241.818 al 21, 241.826, 242.005 al 8, 242.216 y 17, 242.398, 242.541 al 43, 243.614 al 17. (Continuará.)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de Seguros y Ahorro

#### Aviso oficial

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Delegación General para España de la Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho», domiciliada en Madrid, en la plaza de Celenque, número tres, principal, ha trasladado su domicilio social a la calle de Desengaño, número ocho, principal, de esta misma población.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—2.877) (O.—6.515)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### EXPROPIACIONES

ESTACION DE CHAMARTIN Y SUS ACCESOS

Término municipal de Chamartín de la Rosa

A los efectos del artículo 37 de la vigente ley de Expropiaciones y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 16 del mes actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chamartín de la Rosa el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de las obras de construcción de la estación de Chamartín y sus accesos, grupo «D».

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 9 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—2.884) (O.—6.519)

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

#### Anuncios de concursos de obras

La 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles anuncia un concurso para la adjudicación del destino número uno (1) de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), prorrogables a otros sucesivos, para la ejecución de las obras del tramo comprendido entre los perfiles 1 y 484 del trozo 3.º, subsección 1.ª, sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo

de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Jefatura, calle de Sagasta, número 30.

El plazo para presentación de proposiciones en el lugar indicado expira el día 24 de agosto, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, el día 25 de agosto actual, a las doce horas y en el domicilio citado.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres-Quevedo.

(G. C.—2.875) (O.—6.516)

La 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles anuncia un concurso para la adjudicación del destino número uno (1) de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), prorrogable a otros sucesivos, para la ejecución de las obras del tramo comprendido entre los perfiles 367 y final del trozo 1.º, subsección 2.ª, sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de la Jefatura, calle de Sagasta, número 30.

El plazo de presentación de proposiciones en el lugar indicado expira el día 24 de agosto, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 25 de agosto actual, a las doce horas y en el domicilio citado.

Madrid, 8 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres-Quevedo.

(G. C.—2.876) (O.—6.517)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento sacar a subasta la colocación de bordillo en las calles de acceso y entrada a las «viviendas económicas» de La Ventilla y Valdeacederas, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Contratación Municipal, se halla el expediente expuesto al público por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 5 de agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paz.

(G. C.—2.879) (O.—6.514)

### CARABANCHEL BAJO

Por acuerdo de la Corporación municipal de 11 de julio de 1944 se convoca concurso para contratar el servicio de limpieza, vigilancia y conservación de la alcantarilla general, con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativas que se halla de manifiesto en esta Secretaría, juntamente con el modelo de instancia que habrán de llenar los optantes.

Las ofertas y documentos que se requieren para tomar parte en el concurso deberán presentarse durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de esta convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo, 28 de julio de 1944.—El Secretario, J. I. Bermejo.

(G. C.—2.880) (O.—6.513)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

El día 4 del próximo mes de septiembre, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Gestor de este Ayuntamiento y de un representante de la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, las subastas de pastos siguientes:

A las nueve de la mañana, la del monte de estos Propios número 55 del Catálogo, denominado «Navapozas y Fuenfria», para 2.400 cabras, bajo el tipo de 48.000 pesetas.

A las diez de la mañana, la del monte núm. 54 del Catálogo, denominado «Tranzón de las Cabrerías», para 1.440 cabras y tipo de 28.000 pesetas.

A las once de la mañana, la del monte núm. 54 del Catálogo, denominado «Tranzón de Navahoncil», para 400 cabras y tipo de 14.000 pesetas.

A las doce de la mañana, la del monte núm. 54 del Catálogo, denominado «Tranzón de Vallelorenzo», para 550 cabras y tipo de 11.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se llevarán a efecto durante el próximo año forestal de 1944 a 1945, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en los expedientes respectivos.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 2 de septiembre próximo, a las seis de la tarde, debiendo acompañar a las mismas, y en pliego separado, el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal o en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 de la tasación de cada una de las subastas de que se viene haciendo mérito, cuyo depósito será ampliado hasta completar el 20 por 100 del valor total de los remates, que ha sido fijado como garantía del exacto cumplimiento de los respectivos contratos, por aquellos que resulten agraciados en las licitaciones, o sea, por los adjudicatarios definitivos.

Para el bastanteo de poderes han sido designados los Letrados don Ernesto Díaz y don Eduardo Barriobero.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para las respectivas subastas de pastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante las horas de oficina puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 7 de agosto de 1944.—El Alcalde, Andrés Durán.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pastos del monte número ... del Catálogo de los Propios de San Martín de Valdeiglesias denominado ..., para ser aprovechado durante el año forestal de 1944 a 1945, se comprometo a llevar a efecto el aprovechamiento referido por la cantidad de ... pesetas (en letra), y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo, acompañando a esta proposición, y en pliego separado, el resguardo de haber cons-

tituído el depósito del 5 por 100 de la tasación necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—2.878) (O.—6.518)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, y previo pago de gastos causados, una yegua, castaña, estrellada, calzada y coja de la pata dercha.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, previa la advertencia de que, transcurridos quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca su dueño, será enajenada en pública subasta, a los efectos del vigente Reglamento de reses mostrencas.

Rozas de Puerto Real, a 5 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.882) (O.—6.521)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos seguidos por don Vicente Martel Gil, contra don Maximino Fernández Gutiérrez, sobre desahucio, se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, y que se señalan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez  
(Firmado.) (A.—3.359)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de la Sociedad Central de Fabricantes de Papel de España, contra la Sociedad M. R. C. «Chevarría y Rafecas» y la Sociedad Anónima «Editorial Fulmen», sobre declaración de propiedad de la casa número setenta y dos de la calle de Narváez y otros extremos, en cuyos autos han recaído las providencias que, copiadas en su parte necesaria, son como sigue:

*Providencia*

Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro ... Proveyendo a su escrito de veintidós de mayo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a las demandadas, Mercantil Regular Colectiva «Echevarría y Rafecas» y «Editorial Fulmen», S. A., a las que se emplazará en la persona de su Director Gerente o representante legal, con entrega de la oportuna cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma ...—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

*Providencia*

Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, a los autos; y como se pide, llévase a efecto el emplazamiento de las entidades demandadas, acordado en providencia de tres de julio último, por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previéndose en ellos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición de aquéllas en la Secretaría del que refrenda. —Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de las entidades demandadas, se les hace el emplazamiento acordado por medio del presente edicto, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, a cuyo fin se les previene que las copias simples de la demanda y documentos presentados quedan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Isidro Domínguez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez Cantero (A.—3.361)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Rafael Allendesalazar Urbina, con don Francisco Sáenz de Buruaga y Ruiz de Arcanté, doña Florentina González de Durana y Elguea y don Francisco de Buruaga y González de Durana, en reclamación de un préstamo de ochocientas quince mil pesetas, se saca a la venta por segun-

da vez, en pública subasta, la siguiente

*Finca*

Casa de reciente construcción en esta capital, manzana cuarenta y cuatro del Ensanche, con fachadas a las calles de Cea Bermúdez, número doce, y Vallehermoso, número ochenta y siete, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Cea Bermúdez, en recta de doce metros con cuarenta y dos centímetros; por su izquierda, formando ángulo de ochenta y nueve grados con veinticuatro minutos, con el primer lado, y hacia el Norte marcha el segundo lado en recta de treinta y cinco metros con diez centímetros, lindando con terrenos de don Rafael Palacios, formando ángulo recto con el anterior, y hacia el Oeste marcha el tercer lado en recta de quince metros con dieciocho centímetros, que linda con terrenos de don Rafael Palacios; el cuarto lado forma ángulo recto con el tercero y va hacia el Sur en recta de treinta y dos metros con veintisiete centímetros, lindando con la calle de Vallehermoso, y por último, el quinto lado forma chaflán de cuatro metros, que da a las calles de Cea Bermúdez y Vallehermoso. Las líneas descritas forman un polígono de cinco lados, cuya superficie es de quinientos veintiocho metros ochenta y dos décimos cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos once pies veinte décimos de otro, cuadrados, de los cuales están edificadas a ocho plantas cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cuarenta y cinco pies, también cuadrados, y en planta de ático trescientos ochenta y cuatro metros (cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pies) cuadrados, destinándose el resto a tres patios de luces.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

*Condiciones*

*Primera*

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, en el tipo de setecientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

*Segunda*

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido precio.

*Tercera*

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

*Cuarta*

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
José Cabello Robles  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino

(Firmado.)

(A.—3.360)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veintisiete mil pesetas hecho a don Vicente García de la Torre, por proveído de esta fecha he acordado sacar nuevamente en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida, y que es la siguiente:

Una casa en esta capital, calle de Teruel, señalada con el número ocho, barrio de los Cuatro Caminos, construida de nueva planta, de cuatro pisos y un patio, en el solar donde antes existió una casa de planta baja, con una habitación repartida en ocho piezas y un patio; ocupa una superficie de tres mil ciento treinta y tres pies cuadrados y tres centésimas de otro.

Para su remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Juan Tello

(A.—3.365)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha veintiséis de julio último por el Juzgado de primera instancia número catorce, de

esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Higinio León Osés, contra doña María Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta de nuevo en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las siguientes

#### Fincas

##### En término de Piloña

##### Primera

Un prado de la Llera, a prado con árboles, de tres días de bueyes y seis octavos, o sean cuarenta y siete áreas, aproximadamente, que linda: al Este y Sur, con Juan Argüelles; al Oeste, con el cauce del río Molina del Horrín y prado del Barón de la Vega de Rubianes, y al Norte, con Fabriciano Nastás.

Sale por el precio de tres mil pesetas.

##### Segunda

Castaño de Trapielles, no consta su cabida. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con finca vinculada con esta herencia, y al Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Sale por el precio de cuatrocientas pesetas.

##### Tercera

Castañeda cerrada sobre sí, en sitio Trapiellas, de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, aproximadamente, Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con Sebe y Peña; al Oeste, con camino, y al Norte, con castañedo anterior.

Sale por el precio de cuatrocientas pesetas.

##### Cuarta

Huerta de los Canales, a prado y castañedo, cerrada sobre sí, de uno y siete octavos de día de bueyes. Linda: al Sur, con camino, y por las demás partes, con más de esta herencia. Sale por el precio de ochocientas pesetas.

##### Quinta

Finca a prado con árboles, en Sobrecuevas, de diez y medio días de bueyes, equivalentes a una hectárea treinta y una áreas y veinticinco centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo, y al Sur, con José del Vall.

Sale por el precio de mil cuatrocientas pesetas.

##### Sexta

Finca con árboles, llamada del Pedregal, cerrada sobre sí, de treinta días de bueyes, o sean treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con José Pérez Peña; al Sur, con Gertrudis Peláez, hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Móstato, y al Norte, con el don Ramón.

Sale por el precio de mil seiscientas pesetas.

##### Séptima

Pendiello, a prado, de catorce áreas, con árboles, que linda: al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con camino; al Oeste, con Celedonio Valdés, hoy Cándido Valle, y al Norte, con Crescencio Díez. Sale por el precio de mil cien pesetas.

##### Octava

En la parroquia de Espiñaredo: Porciles-Biescos, a labor, con árboles y tres avellanos y uno fuera, de nueve áreas, que linda: al Este, con Ma-

nuel Junto; al Sur, con Laureano Aladro; al Oeste, con José Alauro, y al Norte, con camino.

Sale por el precio de novecientas pesetas.

##### Novena

En la Parroquia de Sierra: Finca a labor y prados, en la Llosa de Campo Rapado, con árboles, de unas veintiocho áreas. Linda: al Este, con Ramón Aladros Viña; al Sur, con Nuestra Señora del Rosario, y al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por el precio de mil seiscientas pesetas.

##### Décima

Otra a labor, prado y pastos, en el sitio de Ríoseco, de dieciocho áreas, aproximadamente, que linda: al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aladros; al Oeste, con Francisco Sutil, y al Norte, con más de Sutil.

Sale por el precio de mil pesetas.

##### Undécima

En término de Ferrán: Cierro del Riego, a prado, de día y medio de bueyes, con árboles. Linda: al Este, Rafael Lobero y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Bernardo Colls.

Sale por el precio de mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dichos precios, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dichos precios, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría, par su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastantes dichos títulos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Hilario Poza

El Juez municipal e interino  
de primera instancia

(Firmado.)

(A.—3.346)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el ramo de pruebas de la parte demandante, dimanado de autos de menor cuantía, promovidos por don Félix Alvira y Gil de Rames, contra don Antonio Lafuente Gómez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez, por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Antonio Lafuente Gómez, cuyo parade-

ro se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintiuno del actual, a las once horas, a fin de que absuelva posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado confeso y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Antonio Lafuente Gómez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel de V. Tutor

(A.—3.362)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad Fábrica de Ladrillos de Valderribas, S. A., representada por el Procurador señor Martín Veña, contra Fomentos de Construcciones Urbanas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de una de las fincas embargadas, que es un solar en Madrid, en la zona del Ensanche, en la calle particular que va desde la calle del Doctor Esquerdo a la de la Fuente del Berro, sin número, que es en el Registro del Mediodía la finca número cuatro mil ochocientos ochenta y uno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de once mil doscientas diez pesetas sesenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.363)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202